



Notario Titular de Santiago Sergio Rodriguez Uribe

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS EMPRESA ELÉCTRICA PEHUENCHE S.A. VIERNES VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS otorgado el 14 de Mayo de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Santiago Sergio Rodriguez Uribe.-

Amunátegui N° 391, Santiago.-

Repertorio Nro: 1182 - 2026.-

Santiago, 18 de Mayo de 2026.-



123456834153
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456834153.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71sruribe&ndoc=123456834153>.- .-

CUR Nro: F090-123456834153.-



1 **REPERTORIO N°1.182-2026**

2

3

4

5 **ACTA**

6

7

8 **JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

9

10 **EMPRESA ELÉCTRICA PEHUENCHE S.A. VIERNES**

10

11 **VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS**

11

12

13

14

15 **EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE**, a catorce de mayo de dos mil

16 veintiséis, ante mí, **SERGIO FERNANDO RODRIGUEZ URIBE**,

17 abogado, Notario Público Titular de la Décimo Cuarta Notaria de

18 Santiago, con Oficio en calle Amunategui número trescientos noventa y

19 uno, de la comuna de Santiago, comparece: don **NICOLÁS ESPINOZA**

20 **VILCHES**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad

21 número diecisiete millones ochocientos setenta y un mil doscientos treinta

22 guion seis, domiciliado para estos efectos en Roger de Flor número dos

23 mil setecientos veinticinco, comuna de Las Condes, Región

24 Metropolitana, a quién conozco por haberme acreditado su identidad con

25 la respectiva cédula de identidad, quien expone: Que debidamente

26 facultado viene en reducir a escritura pública Acta Junta Extraordinaria

27 de Accionistas de Sociedad **EMPRESA ELÉCTRICA PEHUENCHE S.A.**,

28 cuyo tenor es el siguiente: **“ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE**

29 **ACCIONISTAS EMPRESA ELÉCTRICA PEHUENCHE S.A.** En

30 Santiago de Chile, con fecha veinticuatro de abril de dos mil veintiséis.



Pag: 2/29



Certificado Nº
123456834153
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 siendo las nueve horas cincuenta minutos, desde calle Roger de Flor dos
2 mil setecientos veinticinco, Torre Dos, primero piso, comuna de Las
3 Condes, Santiago, tuvo lugar la Junta Extraordinaria de Accionistas de
4 Empresa Eléctrica Pehuenche S.A., en adelante también la "Compañía"
5 y/o "Pehuenche". La Junta se celebró bajo la presidencia del titular, don
6 Carlos Rabi Rabi y con la asistencia de la Gerenta General de la
7 Compañía, doña Viviana Meneses Robledo; el Gerente de
8 Administración, Finanzas y Control, Señor. Claudio Toledo Freitas; y el
9 Secretario del Directorio, Señor. Nicolás Espinoza Vilches, y de las
10 siguientes personas naturales o jurídicas que poseen y/o representan las
11 cantidades de acciones que se indican: **Identificador Nombre o Razón**
12 **Social Identificador Representante Nombre representante**
13 **Modalidad SERIE UNICA** noventa y un millones ochenta y un mil guion
14 seis ENEL GENERACION CHILE S.A. dieciséis millones diecinueve mil
15 cuarenta y tres guion cuatro, CARRILLO GAJARDO CRISTIAN
16 ANDRES. Presencial quinientos sesenta y siete millones quinientos
17 ochenta y cuatro mil ochocientos dos, seis millones seiscientos noventa
18 y un mil trescientos trece guion nueve. FARR IBANEZ MARCELO
19 CARLOS seis millones seiscientos noventa y un mil trescientos trece
20 guion nueve. FARR IBANEZ MARCELO CARLOS Presencial
21 cuatrocientos mil noventa y seis. seis millones cuatrocientos diecinueve
22 mil trescientos noventa guion dos. CORTES LETELIER MATILDE DE
23 LAS MERCEDES seis millones cuatrocientos diecinueve mil trescientos
24 noventa guion dos. CORTES LETELIER MATILDE DE LAS MERCEDES
25 Presencial trescientos cuarenta y cinco mil. cinco millones doscientos
26 setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve guion uno.
27 SARMIENTO ROJAS ALFREDO cinco millones doscientos setenta y
28 cinco mil ochocientos cuarenta y nueve guion uno. SARMIENTO ROJAS
29 ALFREDO Presencial ciento cincuenta y un mil seiscientos noventa y
30 nueve. seis millones treinta y un mil ochocientos cincuenta y uno guion

Pag: 3/29



Certificado
123456834153
Verifique validez
<http://www.fojas.>



1 cuatro. DIAZ DIAZ RENATO HUMBERTO seis millones treinta y un mil
2 ochocientos cincuenta y uno guión cuatro. DIAZ DIAZ RENATO
3 HUMBERTO Presencial doscientos diecisiete mil setecientos treinta y
4 nueve. Totales quinientos sesenta y ocho millones seiscientos noventa y
5 nueve mil trescientos treinta y seis. Asimismo, participó especialmente
6 invitado al efecto, don Sergio Fernando Rodríguez Uribe, Notario Público
7 de la Décimo Cuarta Notaría de Santiago. **PRIMERO. APERTURA DE**
8 **LA SESIÓN** El Señor. Presidente junto con saludar, declaró que,
9 habiendo Quorum suficiente, se realiza la apertura de la sesión. Luego
10 de saludar a los señores accionistas y agradeciendo su participación,
11 indicó que ésta se celebra por medios híbridos, esto es, en forma
12 presencial desde calle Roger de Flor dos mil setecientos veinticinco,
13 Torre dos, Piso uno, comuna de Las Condes, Santiago y por medios
14 remotos. El Señor. Presidente citó la Norma de Carácter General Numero
15 cuatrocientos treinta y cinco emitida por la Comisión para el Mercado
16 Financiero con fecha dieciocho de marzo de dos mil veinte, que autoriza
17 la utilización en las Juntas de Accionistas de sistemas tecnológicos que
18 permitan la participación de accionistas que no se encuentran
19 físicamente presentes en el lugar de celebración de la Junta y
20 mecanismos de votación a distancia. De conformidad con el Oficio
21 Circular mil ciento cuarenta y uno emitido por la Comisión para el
22 Mercado Financiero el dieciocho de marzo de dos mil veinte, dicha
23 Comisión no ve inconvenientes para hacer uso de medios tecnológicos
24 para la participación a distancia en dichas Juntas, de las demás personas
25 que por ley y normativa reglamentaria, estatutaria o contractual deban
26 hacerlo. El Presidente aprovechó la ocasión de presentar a quienes lo
27 acompañaban en la mesa, la Gerenta General de la Compañía, doña
28 Viviana Meneses Robledo; el Gerente de Administración, Finanzas de
29 Empresa Eléctrica Pehuenche S.A., Señor. Claudio Toledo Freitas, y el
30 Secretario del Directorio, Señor. Nicolás Espinoza Vilches. El Señor.

Pag: 4/29



Certificado Nº
123456834153
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

L.M.M.



1 Presidente señaló que de conformidad a lo establecido en el artículo
2 sesenta y tres de la Ley sobre Sociedades Anónimas, se comunicó a la
3 Comisión para el Mercado Financiero (CMF) la fecha de la Junta, dado lo
4 anterior, señaló que en el evento que estén conectados a la Junta
5 representantes de la Comisión para el Mercado Financiero, se puedan
6 identificar para dejar constancia de ese hecho en Acta. No habiendo
7 representantes de la CMF presentes en la sesión, se deja constancia de
8 ese hecho en el Acta. El Presidente, solicitó dejar constancia de la
9 presencia del Notario Público don Sergio Fernando Rodríguez Uribe,
10 quien cumpliendo con las formalidades legales asiste a la Asamblea.
11 **SEGUNDO. DESIGNACIÓN DE SECRETARIO DE LA JUNTA.** El
12 Señor. Presidente informó que actuará como Secretario de la Junta, el
13 Señor. Nicolás Espinoza Vilches, abogado, Secretario de Directorio de la
14 Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. **TERCERO. PODERES.** El Señor.
15 Presidente dio cuenta que los poderes presentados han sido
16 debidamente examinados, no existiendo objeciones de parte de los
17 accionistas, se someten a aprobación al igual que la hoja de asistencia,
18 lo cual es aprobado por los accionistas, quienes manifestaron su
19 aprobación por medio del chat destinado a ese efecto. **CUARTO.**
20 **FORMALIDADES DE CONVOCATORIA.** El Señor. Secretario de la
21 Junta, a petición del Señor. Presidente, dio cuenta del cumplimiento de
22 las siguientes formalidades de convocatoria: a) La Junta fue convocada
23 por Acuerdo de Directorio de fecha veinticinco de febrero de dos mil
24 veintiséis. b) La Junta ha sido convocada mediante avisos publicados en
25 el diario La Tercera de Santiago los días once, dieciocho y diecinueve de
26 abril de dos mil veintiséis, y también mediante citación por carta a los
27 accionistas publicada con fecha diez de abril en la página web de la
28 Compañía. c) Informó que la Memoria y los Balances Generales y
29 Estados de Ganancias y Pérdidas auditados correspondientes al
30 Ejercicio dos mil veintiséis, fueron oportunamente puestos a disposición



Certificado
123456834153
Verifique validez
<http://www.fojas.>



1 de los accionistas en el sitio Web de la sociedad. d) Finalmente, y en
2 cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve de la Ley
3 sobre Sociedades Anónimas, copias íntegras de los documentos que
4 fundamentan las diversas opciones sometidas a votación en la presente
5 Junta, fueron oportunamente puestas a disposición de los accionistas en
6 el sitio Web de la sociedad. **QUINTO. PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA.**
7 El Señor. Presidente indicó que tienen derecho a participar en la Junta
8 aquellos accionistas cuyas acciones se encontraban inscritas en el
9 Registro de Accionistas de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. a la
10 medianoche del quinto día hábil anterior a la celebración de esta junta y
11 que se encuentren debidamente registrados. **SEXTO. DESIGNACIÓN**
12 **DE ACCIONISTAS QUE FIRMARÁN EL ACTA.** El Señor. Presidente
13 señaló que procede designar los asistentes de la Junta para que, de
14 conformidad con el artículo setenta y dos de la Ley Numero dieciocho mil
15 cuarenta y seis, firmen el acta de la Junta Extraordinaria conjuntamente
16 con el Señor. Presidente y el Señor. Secretario. El Señor. Secretario dio
17 cuenta que llegaron a la mesa los siguientes nombres: **Uno.** Señor.
18 Cristian Carrillo Gajardo, en representación de accionista Enel
19 Generación Chile S.A. **Dos.** Señor. Alfredo Sarmiento Rojas, accionista
20 de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. **Tres.** Señor. Marcelo Farr Ibáñez,
21 accionista de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. Habiendo acuerdo con
22 los nombres recibidos, cualesquiera tres de ellos firmarán el acta de la
23 Junta, conjuntamente con el Señor. Presidente y el Señor. Secretario.
24 **SEPTIMO. CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA.** El Señor.
25 Secretario, informó que se encuentran presentes o representadas en la
26 Junta, mediante participación remota o presencial quinientos sesenta y
27 ocho millones seiscientos noventa y nueve mil trescientos treinta y seis
28 acciones que corresponden al noventa y dos coma ochenta y tres por
29 ciento del total de las acciones con derecho a voto emitidas por la
30 Sociedad, porcentaje que excede el quórum establecido en el artículo

Pag: 6/29



Certificado Nº
123456834153
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

L.M.M.



1 veinticinco de los Estatutos Sociales, razón por la cual, el Presidente
2 declaro constituida legalmente la Junta de Accionistas. **OCTAVO.**
3 **MATERIAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** El Señor. Presidente
4 señaló que, atendido que las materias objeto de la Junta fueron
5 informadas a los accionistas en las respectivas cartas de citación puestas
6 a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad y en los
7 avisos de convocatoria publicados en el diario La Tercera de Santiago los
8 días once, dieciocho y diecinueve de abril de dos mil veintiséis, la Junta
9 aprobó la omisión de su lectura para optimizar los tiempos de los
10 accionistas, y se insertan el texto íntegro del respectivo aviso a
11 continuación: “**AVISO EMPRESA ELÉCTRICA PEHUENCHE S.A.**
12 **SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA JUNTA ORDINARIA DE**
13 **ACCIONISTAS.** Por acuerdo del Directorio de Empresa Eléctrica
14 Pehuenche S.A., y de conformidad a lo dispuesto en el artículo cincuenta
15 y ocho Numero uno de la Ley Numero dieciocho mil cuarenta y seis y lo
16 previsto en el Artículo veintidós y siguientes de los Estatutos Sociales, se
17 cita a Junta Ordinaria de Accionistas que se celebrará en forma híbrida,
18 esto es, presencial y por medios remotos, el día veinticuatro de abril de
19 dos mil veintiséis, a partir de las cero nueve cero cero horas, en Roger
20 de Flor número dos mil setecientos veinticinco, Torre dos, piso uno,
21 comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, que tendrá por objeto
22 conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias: **Uno.** Aprobación
23 de la Memoria, Balance, Estados Financieros e Informes de la Empresa
24 de Auditoría Externa correspondientes al ejercicio finalizado al treinta y
25 uno de diciembre de dos mil veinticinco; **Dos.** Distribución de utilidades
26 del ejercicio dos mil veinticinco y reparto de dividendos; **Tres.** Informe
27 sobre gastos del Directorio durante el ejercicio dos mil veinticinco;
28 **Cuatro.** Designación de una empresa de auditoría externa regida por el
29 Título Vigésimo Octavo de la Ley Numero dieciocho mil cuarenta y cinco;
30 **Cinco.** Exposición de la Política de Dividendos e Información sobre los

Pag: 7/29



Certificado
123456834153
Verifique validez
<http://www.fojas.>



1 procedimientos a ser utilizados en la distribución de dividendos; **Seis.**
2 Renovación total de los miembros del Directorio, dando cumplimiento en
3 su elección a la diversidad de sexos que contempla el artículo treinta y
4 uno de la Ley Numero dieciocho mil cuarenta y seis, en los términos
5 dispuestos en el artículo primero transitorio de la Ley Numero veintiún mil
6 setecientos cincuenta y siete; **Siete.** Información sobre acuerdos del
7 Directorio relacionados con operaciones regidas por el Título Décimo
8 Sexto de la Ley Numero dieciocho mil cuarenta y seis; **Ocho.** Información
9 sobre costos de procesamiento, impresión y despacho de la información
10 requerida por la Circular Numero mil ochocientos dieciséis de la CMF;
11 **Nueve.** Otras materias de interés social y de competencia de la Junta
12 Ordinaria de Accionistas; y **Diez.** Adopción de los demás acuerdos
13 necesarios para la debida materialización de las resoluciones adoptadas.
14 **JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.** Por acuerdo del
15 Directorio de **Empresa Eléctrica Pehuenche S.A.**, y de conformidad con
16 lo preceptuado en el artículo cincuenta y ocho, número dos de la Ley
17 sobre Sociedades Anónimas y lo previsto en el Artículos veintidós y
18 siguientes de los Estatutos Sociales, se cita a Junta Extraordinaria de
19 Accionistas que se celebrará en forma híbrida, esto es, presencial y por
20 medios remotos, el día veinticuatro de abril de dos mil veintiséis, a
21 continuación de la Junta Ordinaria de Accionistas, en Roger de Flor
22 número dos mil setecientos veinticinco, Torre dos, piso uno, comuna de
23 Las Condes, ciudad de Santiago, que tendrá por objeto conocer y
24 pronunciarse sobre las siguientes materias: **Uno.** Modificar los Estatutos
25 de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. en el siguiente sentido: a) Artículo
26 segundo, para efectos de permitir expresamente la posibilidad de fijar
27 domicilios especiales de la Sociedad en el extranjero; b) Artículo noveno,
28 para efectos de asegurar en la elección y composición del directorio la
29 diversidad de sexos que contempla el artículo treinta y uno de la Ley
30 número dieciocho mil cuarenta y seis, en los términos dispuestos en el



1 artículo primero transitorio de la Ley Numero veintiún mil setecientos
2 cincuenta y siete; c) Artículo vigésimo séptimo, a fin de eliminar la
3 referencia a Juntas “Generales” de Accionistas, quedando simplemente
4 como “Juntas de Accionistas”; d) Artículo trigésimo primero, a fin de
5 sustituir las referencias a los “auditores externos” por la “empresa de
6 auditoría externa”; e) Artículo trigésimo séptimo, a fin de incluir
7 expresamente dentro de la competencia del arbitraje allí previsto las
8 dificultades que se susciten entre la sociedad y sus administradores. **Dos.**
9 Otorgar y aprobar un texto refundido de los estatutos sociales de la
10 Compañía que incorpore las modificaciones antes indicadas, así como
11 otras que puedan ser acordadas en la Junta. **Tres.** Adoptar los acuerdos
12 necesarios para las correcciones que correspondan en relación al
13 cumplimiento de las formalidades de legalización de la modificación de
14 los Estatutos de la Sociedad acordada en la Junta Extraordinaria de
15 Accionistas de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticinco, para los
16 efectos de lo dispuesto en la Ley Numero diecinueve mil cuatrocientos
17 noventa y nueve. **Cuatro.** Adopción de los acuerdos necesarios para
18 llevar a cabo lo indicado, en los términos y condiciones que en definitiva
19 apruebe la Junta, y para otorgar los poderes que se estimen necesarios,
20 especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los
21 acuerdos que adopte dicha Junta. **PUBLICACIÓN ESTADOS**
22 **FINANCIEROS.** Los estados financieros de la Compañía al treinta y uno
23 de diciembre de dos mil veinticinco ya se encuentran publicados en el
24 sitio web de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A.,
25 [https://www.enel.cl/es/inversionistas/inversionistasenel/filiales/pehuench](https://www.enel.cl/es/inversionistas/inversionistasenel/filiales/pehuenche-sa.html)
26 [e-sa.html](https://www.enel.cl/es/inversionistas/inversionistasenel/filiales/pehuenche-sa.html). **MEMORIA.** Se hace presente que de acuerdo a lo establecido
27 en el artículo cincuenta y cuatro inciso final y setenta y cinco, ambos de
28 la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, una copia del balance y de
29 la Memoria Anual, incluyendo el dictamen de los auditores y sus notas
30 respectivas, ya se encuentran publicados en el sitio web

Pag: 9/29



Certificado
123456834153
Verifique validez
<http://www.fojas.>



1 <https://www.enel.cl/es/inversionistas/inversionistasenelgeneracion/filiale>
2 [s/pehuenche-sa.html](https://www.enel.cl/es/inversionistas/inversionistasenelgeneracion/filiales/pehuenche-sa.html). **COPIAS DE DOCUMENTOS QUE**
3 **FUNDAMENTAN OPCIONES SOMETIDAS A VOTACIÓN.**

4 Comunicamos a los señores accionistas que, en cumplimiento de lo
5 dispuesto en el artículo cincuenta y nueve de la Ley Numero dieciocho
6 mil cuarenta y seis, ya se encuentran publicadas las copias íntegras de
7 los documentos que fundamentan las diversas opciones sometidas a su
8 voto, incluyendo la información relativa al proceso de elección de la
9 Empresa de Auditoría Externa, en el sitio web de la sociedad
10 <https://www.enel.cl/es/inversionistas/inversionistas>

11 [enelgeneracion/filiales/pehuenche-sa.html](https://www.enel.cl/es/inversionistas/inversionistasenelgeneracion/filiales/pehuenche-sa.html). **PARTICIPACIÓN A LA**
12 **JUNTA Y CALIFICACIÓN DE PODERES.** Tendrán derecho a participar
13 en las Juntas los titulares de acciones que se encuentren inscritas en el
14 Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día
15 hábil anterior a aquel fijado para la celebración de las Juntas. En caso de
16 no poder asistir, los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas
17 por otra persona, sea o no accionista. Para ese objeto se adjunta una
18 carta poder, que deberá ser presentada en las fechas y lugares que se
19 señalan en el párrafo siguiente. Al respecto, se informa que las Juntas
20 Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica
21 Pehuenche S.A. se realizarán en Roger de Flor número dos mil
22 setecientos veinticinco, Torre dos, piso uno, comuna de Las Condes,
23 ciudad de Santiago, en forma híbrida, esto es, presencial y por medios
24 remotos. Mayores detalles sobre la operación de todos los mecanismos
25 y procedimientos se encontrarán disponibles en [https:](https://www.enel.cl/es/inversionistas/inversionistasenelgeneracion/filiales/pehuenche-a.html)
26 [/www.enel.cl/es/inversionistas/inversionistasenelgeneracion/filiales/pehuenche-a.html](https://www.enel.cl/es/inversionistas/inversionistasenelgeneracion/filiales/pehuenche-a.html).

27 Para lo anterior, la Sociedad cuenta con un sistema de participación y
28 votación remota, que permite cumplir con los estándares que exige la
29 normativa vigente. La descripción detallada del procedimiento y
30 mecanismo de participación remota, que incluye la calificación de



1 poderes, se encontrarán disponibles en la página web de la compañía,
2 <https://www.enel.cl/es/inversionistas/inversionistas-enelgeneracion/filiales/pehuenche->
3 [sa.html](https://www.enel.cl/es/inversionistas/inversionistas-enelgeneracion/filiales/pehuenche-sa.html). La calificación de poderes será efectuada por medios remotos los
4 días veintiún, veintidós y veintitrés de abril de dos mil veintiséis hasta las
5 catorce cero cero horas, conforme al procedimiento y metodología que
6 será puesto a disposición de los accionistas a través de la página web de
7 la Compañía. **LA GERENTA GENERAL.” UNDECIMO. SISTEMA DE**
8 **VOTACIÓN.** El Señor. Presidente cedió la palabra al Señor. Secretario,
9 quien explicó que el artículo sesenta y dos de la Ley Numero dieciocho
10 mil cuarenta y seis, establece que las materias sometidas a decisión de
11 la Junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que, por
12 acuerdo unánime de los accionistas presentes, se permita omitir la
13 votación de una o más materias y se proceda por aclamación. Para estos
14 efectos, se propuso someter cada una de las materias a votación
15 individual mediante un mecanismo simplificado, por aclamación,
16 dejándose constancia únicamente de los votos de rechazo que se
17 formulen respecto de cada materia. En este sentido, se entenderá que
18 aquellos accionistas que no manifiesten expresamente su intención de
19 voto respecto de una determinada materia adherirán a la misma,
20 considerándose en consecuencia emitido su voto favorable. El Señor.
21 Presidente consultó a la asamblea respecto a la aprobación de utilizar
22 este sistema de votación simplificada propuesto, lo cual fue aprobado en
23 forma unánime. El Secretario señaló que dejará constancia expresa en el
24 Acta de la Junta de aquellos accionistas a cuyo respecto la Ley les exige
25 emitir su voto expresamente, si se hubieren registrado. **DUODECIMO.**
26 **DESARROLLO DE LA TABLA.** El Señor. Presidente señaló que,
27 conforme a la Convocatoria correspondía tratar las siguientes materias:
28 **UNO. Primer punto de la Tabla. “Modificar los Estatutos de Empresa**
29 **Eléctrica Pehuenche S.A.”** El Señor. Presidente señaló que, de
30 conformidad con el primer punto de la tabla, corresponde que la Junta se



Certificado
123456834153
Verifique validez
<http://www.fojas.>



1 pronuncie sobre la propuesta modificación de los estatutos de la
2 Compañía, la cual fue oportunamente puesta a disposición de los señores
3 accionistas, con fecha diez de abril de dos mil veintiséis, en la página web
4 de la Compañía. El Señor. Presidente le cedió la palabra al Señor.
5 Secretario, a fin de detallar los cambios, indicando al respecto lo
6 siguiente: Actualización del Título Primero “Denominación, Domicilio,
7 Duración y Objeto”, en su artículo segundo, para efectos de permitir
8 expresamente la posibilidad de fijar domicilios especiales de la Sociedad
9 en el extranjero. Actualización del Título Tercero “Administración de la
10 Sociedad”, en su artículo noveno, para efectos de asegurar en la elección
11 y composición del directorio la diversidad de sexos que contempla el
12 artículo treinta y uno de la Ley Numero dieciocho mil cuarenta y seis, en
13 los términos dispuestos en el artículo primero transitorio de la Ley
14 Numero veintiún mil setecientos cincuenta y siete. Actualización del Título
15 Cuarto “Juntas de Accionistas”, en su artículo veintisiete, a fin de eliminar
16 la referencia a Juntas “Generales” de Accionistas. Actualización del Título
17 V “Balance y distribución de utilidades, en su artículo treinta y uno, a fin
18 de sustituir las referencias a los “auditores externos” por la “empresa de
19 auditoría externa”. Actualización del Título Séptimo “Arbitraje”, en su
20 artículo treinta y siete, a fin de incluir expresamente dentro de la
21 competencia del arbitraje allí previsto, las dificultades que se susciten
22 entre la sociedad y sus administradores. Asimismo, agrego que estos
23 antecedentes se han puesto a disposición de los señores accionistas en
24 la página web de la Sociedad, a partir del día diez de abril de dos mil
25 veintiséis, conforme se indica en la carta citación y en el aviso a Junta
26 Extraordinaria de Accionistas publicado en el Diario La Tercera de
27 Santiago con fecha once, dieciocho y diecinueve de abril del año en
28 curso. El Presidente ofreció la palabra sobre este segundo punto de la
29 tabla a los señores accionistas. No habiendo comentarios de los señores
30 accionistas, el Señor. Presidente sometió a votación el punto en forma



Pag: 12/29



Certificado Nº
123456834153
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

L.M.M.

1 simplificada, informando a la asamblea que se dejará constancia en acta
2 de aquellos accionistas que manifiesten que votan en contra. A
3 continuación, el Presidente señaló que se reunieron votos suficientes a
4 favor del punto sujeto a deliberación, de conformidad con lo previsto en
5 los estatutos sociales, declarando aprobada la materia. **DOS. Segundo**
6 **punto de la Tabla. “Otorgar y aprobar un texto refundido de los**
7 **estatutos sociales de la Compañía que incorpore la modificación**
8 **antes indicada, así como otras que puedan ser acordadas en la**
9 **Junta”** Informó el Señor. Presidente que con el fin que los estatutos
10 sociales incorporen las modificaciones previamente aprobadas, se
11 somete a aprobación de esta Junta Extraordinaria de Accionistas un texto
12 refundido de los Estatutos Sociales. El Presidente cedió la palabra al
13 Señor. Secretario, quien informo que con el fin que los estatutos sociales
14 incorporen las modificaciones previamente aprobadas, se somete
15 también a aprobación, otorgar un nuevo texto refundido de los estatutos
16 sociales de **Empresa Eléctrica Pehuenche S.A.** Al respecto, agrego que
17 atendido que en la convocatoria a esta Junta, se indicaron las
18 modificaciones de los estatutos y que adicionalmente los accionistas
19 cuentan con el texto refundido de los estatutos, el cual se puso a
20 disposición de los accionistas previo a la celebración de la presente junta
21 extraordinaria de accionistas, en la oportunidad y medios ya señalados,
22 se sugiere omitir su lectura, sin perjuicio, que el texto refundido y
23 actualizado de los Estatutos Sociales de la Compañía se inserte en el
24 acta de la presente junta. **“TEXTO REFUNDIDO ESTATUTOS**
25 **SOCIALES EMPRESA ELÉCTRICA PEHUENCHE S.A. TÍTULO**
26 **PRIMERO. Denominación, Domicilio, Duración y Objeto Artículo**
27 **Primero.** Se constituye una sociedad anónima bajo la denominación de
28 **“EMPRESA ELÉCTRICA PEHUENCHE S.A.”**, la que podrá también usar
29 o identificarse, para efectos de publicidad, propaganda u operaciones de
30 banco, con la sigla **“PEHUENCHE S.A.”**, y la cual se registrá por las

Pag: 13/29



Certificado
123456834153
Verifique validez
<http://www.fojas.>



1 disposiciones de los presentes estatutos y, en el silencio de ellos, por las
2 normas de la Ley Numero dieciocho mil cuarenta y seis, en adelante la
3 “Ley” y su reglamento, en lo sucesivo el “Reglamento” y demás
4 disposiciones aplicables a este tipo de sociedades. **Artículo Segundo.**
5 El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Santiago, sin perjuicio
6 de los domicilios especiales que establezca en otros puntos del país o en
7 el extranjero. **Artículo Tercero.** La sociedad tendrá una duración
8 indefinida. **Artículo Cuarto.** El objeto de la sociedad será la generación,
9 transporte y suministro de energía eléctrica, pudiendo para tales efectos
10 adquirir y gozar de las concesiones y mercedes respectivas. Sin que ello
11 signifique una limitación de la generalidad de lo anterior, el objeto de la
12 sociedad incluirá con el carácter de preferente la construcción, operación
13 y mantenimiento de Centrales Hidroeléctricas en el sector denominado
14 Pehuenche o Paso Nevado, en la hoya del Río Maule, Séptima Región.
15 Tendrá también como objeto adquirir, diseñar, construir, mantener y
16 explotar obras de infraestructura civiles o hidráulicas directamente
17 relacionadas con concesiones de obras públicas; explotar los bienes que
18 conforman su activo; realizar inversiones, desarrollar proyectos y efectuar
19 operaciones o actividades en el campo energético y en aquellas
20 actividades o productos relacionados directamente con la energía;
21 realizar inversiones, desarrollar proyectos y efectuar operaciones o
22 actividades en procesos industriales en que la energía eléctrica sea
23 esencial, determinante y tenga un uso intensivo en dichos procesos.
24 Además, la sociedad podrá invertir en bienes inmuebles y en activos
25 financieros, títulos o valores mobiliarios, derechos en sociedades y
26 documentos mercantiles en general, siempre y cuando se relacionen con
27 el objeto social, pudiendo adquirirlos, administrarlos y enajenarlos.
28 **TÍTULO SEGUNDO. Capital y Acciones Artículo Quinto.** El capital de
29 la sociedad es la suma de ciento setenta y seis millones trescientos
30 noventa y nueve mil trescientos setenta y cuatro coma cincuenta y dos



1 dólares estadounidenses, dividido en seiscientos doce millones
2 seiscientos veinticinco mil seiscientos cuarenta y un acciones
3 nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente
4 suscrito y pagado. **Artículo Sexto.** No hay series de acciones ni
5 privilegios. La forma de los títulos de las acciones, su emisión, canje,
6 inutilización, extravío, reemplazo y demás circunstancias de los mismos,
7 así como la transferencia de las acciones, se regirán por lo dispuesto en
8 la Ley y el Reglamento. Las acciones de la sociedad podrán pagarse en
9 dinero efectivo o con otros bienes. **TÍTULO TERCERO. Administración**
10 **de la Sociedad Artículo Séptimo.** La sociedad será administrada por un
11 Directorio compuesto por cinco miembros, que podrán ser o no
12 accionistas de la sociedad. **Artículo Octavo.** Los Directores durarán por
13 un período de tres años, al final del cual el Directorio deberá ser renovado
14 totalmente. Los Directores pueden ser reelegidos indefinidamente.
15 **Artículo Noveno.** En la elección de Directores y en todas las demás que
16 se efectúen en las Juntas, los accionistas dispondrán de un voto por
17 acción que posean o representen y podrán acumularlos a favor de una
18 persona o distribuirlos en la forma que lo estimen conveniente, resultando
19 elegidas las personas que, en una misma y única votación, obtengan el
20 mayor número de votos hasta completar el número de personas por
21 elegir. Lo dispuesto en el inciso precedente no obsta para que por
22 acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se
23 omita la votación y se proceda a elegir por aclamación. Asimismo, de
24 conformidad con los cambios incorporados por la Ley Numero veintiún
25 mil setecientos cincuenta y siete, y en los términos dispuestos en su
26 artículo primero transitorio, la elección y composición del Directorio
27 observará lo establecido en el artículo treinta y uno de la Ley Numero
28 dieciocho mil cuarenta y seis. **Artículo Decimo.** El acta que consigne la
29 elección de los Directores contendrá la designación de todos los
30 accionistas asistentes, con especificación del número de acciones por el

Pag: 15/29



Certificado
123456834153
Verifique validez
<http://www.fojas.>



1 cual cada uno haya votado por sí, o en representación, y con expresión
2 del resultado general de la votación. **Artículo Undécimo.** El director que
3 adquiera una calidad que lo inhabilite para desempeñar dicho cargo o que
4 incurriere en incapacidad legal sobreviniente, cesará automáticamente
5 en él. En tal caso, deberá procederse a la renovación total del Directorio
6 en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas que deba celebrar la
7 sociedad y, en el intertanto, el Directorio podrá nombrar un reemplazante.
8 **Artículo Duodécimo.** El Directorio podrá ser revocado en su totalidad
9 antes de la expiración de su mandato, por acuerdo de la Junta Ordinaria
10 o Extraordinaria de Accionistas y, en tal caso, la misma Junta deberá
11 elegir nuevo Directorio. No procederá, en consecuencia, la revocación
12 individual o colectiva de uno o más de sus miembros. **Artículo Décimo**
13 **Tercero.** En la primera reunión después de la Junta de Accionistas en
14 que se hayan efectuado su elección, el Directorio elegirá de su seno un
15 Presidente. Actuará de secretario el Gerente General de la sociedad o la
16 persona que expresamente designe el Directorio para servir dicho cargo.
17 **Artículo Décimo Cuarto.** Las sesiones del Directorio serán ordinarias y
18 extraordinarias. Las primeras se efectuarán en las fechas
19 predeterminadas por el propio Directorio y habrá, a lo menos, una sesión
20 al mes. Las segundas se celebrarán cuando las cite el Presidente por sí
21 o a indicación de uno o más Directores, previa calificación que haga el
22 Presidente de la necesidad de la reunión, salvo que ésta sea solicitada
23 por la mayoría absoluta de los Directores, caso en el cual deberá
24 necesariamente celebrarse la reunión sin calificación previa. En las
25 sesiones extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos que
26 específicamente se señalados en la convocatoria. **Artículo Décimo**
27 **Quinto.** El quórum para que sesione el Directorio será de mayoría
28 absoluta de sus miembros y los acuerdos se tomarán con el voto
29 favorable de la mayoría absoluta de los Directores asistentes, salvo los
30 acuerdos que según la Ley, el Reglamento o estos estatutos requieran

Pag: 16/29



Certificado Nº
123456834153
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

L.M.M.



1 de una mayoría superior. En caso de empate, decidirá el voto de quien
2 presida la sesión. **Artículo Décimo Sexto.** De las deliberaciones y
3 acuerdos del Directorio se dejará constancia en un libro especial de acta,
4 que será firmado en cada oportunidad por los Directores que hubieren
5 concurrido a la sesión. Si alguno de ellos falleciere o se imposibilitare por
6 cualquier causa para firmar el acta correspondiente, se dejará constancia
7 al pie de la misma de la respectiva circunstancia o impedimento. El acta
8 se entenderá aprobada desde el momento en que se encuentre firmada
9 por las personas antes señaladas y, desde ese mismo momento, se
10 podrán llevar a efecto los acuerdos en ella adoptados. Con todo, la
11 unanimidad de los directores que concurrieron a una sesión podrá
12 disponer que uno o más acuerdos adoptados en ella se lleven a efecto
13 sin esperar la aprobación del acta, en la medida que dejen constancia de
14 dichos acuerdos en un documento firmado por todos ellos. **Artículo**
15 **Décimo Séptimo.** El Director que quiera salvar su responsabilidad por
16 algún acto o acuerdo del Directorio, deberá hacer constar en el acta su
17 oposición y de ello dará cuenta el Presidente de la sociedad a la Junta
18 Ordinaria de Accionistas más próxima. **Artículo Décimo Octavo.** Los
19 Directores no serán remunerados en el ejercicio de sus funciones.
20 **Artículo Decimo Noveno.** El Directorio tendrá la representación judicial
21 y extrajudicial de la sociedad y para el cumplimiento de objeto social,
22 circunstancia que no será necesario acreditar ante terceros, estará
23 investido de todas las facultades de administración y disposición que la
24 Ley o estos estatutos no establezcan como privativas de la Junta de
25 Accionistas, sin que sea necesario otorgarle poder especial alguno,
26 inclusive para aquellos actos o contratos que lo requieran en conformidad
27 a la legislación respectiva. Lo anterior es sin perjuicio de la
28 representación judicial que corresponde al Gerente General de la
29 sociedad. **Artículo Vigésimo.** Las funciones de Director no son
30 delegables y se ejercen colectivamente en sala legalmente constituida.

Pag: 17/29



Certificado
123456834153
Verifique validez
<http://www.fojas.>



1 El Directorio podrá delegar parte de sus facultades en los ejecutivos
2 principales, gerentes, subgerentes o abogados de la sociedad, en un
3 director o en una comisión de directores y, para fines especialmente
4 determinados, en otras personas. La sociedad llevará un registro público
5 indicativo de sus presidentes, directores, gerentes ejecutivos principales
6 o liquidadores, con especificación de las fechas de iniciación y término
7 de sus funciones. **Artículo Vigésimo Primero.** La Sociedad tendrá un
8 Gerente General, que será designado por el Directorio y estará
9 premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio y de
10 todas aquellas que expresamente le otorgue el Directorio. El cargo de
11 gerente general es incompatible con el de presidente, director, auditor o
12 contador de la sociedad. **TÍTULO CUARTO. Juntas de Accionistas.**
13 **Artículo Vigésimo Segundo.** Los accionistas se reunirán en Juntas
14 Ordinarias o Extraordinarias. Las primeras se celebrarán una vez al año,
15 dentro del cuatrimestre siguiente al balance general, para decidir
16 respecto de las materias propias de su conocimiento, sin que sea
17 necesario señalarlas en la respectiva citación. Las segundas podrán
18 celebrarse en cualquier tiempo, cuando así lo exijan las necesidades
19 sociales, para decidir respecto de cualquiera materia que la Ley, el
20 Reglamento o estos estatutos entreguen al conocimiento de las Juntas
21 de Accionistas y siempre que las materias a tratar se señalen en la
22 citación correspondiente. Las citaciones a Juntas Ordinarias y
23 Extraordinarias no serán necesarias cuando en la respectiva Asamblea
24 esté representada el total de las acciones válidamente emitidas. Cuando
25 una Junta Extraordinaria deba pronunciarse sobre materias propias de
26 una Junta Ordinaria, su funcionamiento y acuerdo se sujetarán, en lo
27 pertinente, a los quórum aplicables a esta última clase de Junta. **Artículo**
28 **Vigésimo Tercero.** Son materia de Junta Ordinaria: a) El examen de la
29 situación de la sociedad; de los informes de los fiscalizadores de la
30 administración, la aprobación, rechazo o modificación del balance



1 estados y demostraciones financieras; y la aprobación o rechazo de la
2 memoria, presentados por el Directorio o liquidadores de la sociedad. b)
3 La distribución de las utilidades de cada ejercicio y, en especial, el reparto
4 de dividendos. c) La elección o revocación de los miembros del Directorio,
5 de los liquidadores y de los fiscalizadores de la administración. d)
6 Cualquier otro asunto relacionado con los intereses de la sociedad, con
7 excepción de aquellos que deben ser tratados en Junta Extraordinaria de
8 Accionistas, en conformidad con la Ley, el Reglamento y estos estatutos.

9 **Artículo Vigésimo Cuarto.** Son materia de Junta Extraordinaria: a) La
10 disolución de la sociedad. b) La transformación, fusión o división de la
11 sociedad y la reforma de sus estatutos. c) La emisión de bonos o
12 debentures convertibles en acciones. d) La enajenación del activo de la
13 sociedad en los términos que señala el Número nueve, del artículo
14 sesenta y siete de la Ley Numero dieciocho mil cuarenta y seis. e) El
15 otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar
16 obligaciones de terceros, excepto si éstos fueren sociedades filiales, en
17 cuyo caso, la aprobación del Directorio será suficiente, y f) Las demás
18 materias que por la Ley, el Reglamento o por estos estatutos
19 correspondan a su conocimiento o a la competencia de las Juntas de
20 Accionistas. Las materias indicadas en las letras a), b), c) y d) sólo podrán
21 acordarse en Junta celebrada ante Notario, quien deberá certificar que el
22 acta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión. **Artículo**

23 **Vigésimo Quinto.** Las Juntas serán convocadas por el Directorio de la
24 sociedad. El Directorio deberá convocar a: a) Junta Ordinaria, a
25 efectuarse dentro del cuatrimestre siguiente a la fecha del balance, con
26 el objeto de conocer de todos los asuntos de su competencia. b) Junta
27 Extraordinaria siempre que a su juicio los intereses de la sociedad lo
28 justifiquen. c) Junta Ordinaria o Extraordinaria, según sea el caso, cuando
29 así lo soliciten accionistas que representen, a lo menos, el diez por ciento
30 de las acciones emitidas con derecho a voto, expresando en la solicitud





1 los asuntos a tratar en la Junta, y d) Junta Ordinaria o Extraordinaria,
2 según sea el caso, cuando así lo requiera la Comisión para el Mercado
3 Financiero, sin perjuicio de la facultad de ésta de convocarlas
4 directamente. Las convocadas en virtud de la solicitud de accionistas o
5 de la Comisión para el Mercado Financiero, deberán celebrarse dentro
6 del plazo de treinta días a contar de la fecha de la respectiva solicitud.

7 **Artículo Vigésimo Sexto.** La citación a Juntas de Accionistas, tanto
8 Ordinarias como Extraordinarias se hará por medio de un aviso
9 destacado que se publicará, en la forma, oportunidades y plazos
10 establecidos en la ley. Deberá, además, difundirse el hecho que se
11 realizará una junta de accionistas en la forma, oportunidades y plazos
12 que establezca la ley o la Comisión para el Mercado Financiero, la que
13 deberá contener una referencia a la fecha de la Junta de Accionistas y
14 las materias que serán tratadas en ella. Para la celebración de una Junta
15 de Accionistas, la Sociedad podrá establecer sistemas que permitan la
16 participación y voto a distancia, siempre que dichos sistemas resguarden
17 debidamente los derechos de los accionistas y la regularidad del proceso
18 de votación. **Artículo Vigésimo Séptimo.** Las Juntas de Accionistas, ya
19 sean ordinarias o extraordinarias, se constituirán en primera citación,
20 salvo que la ley o los estatutos establezcan mayorías superiores, con las
21 acciones que representen, a lo menos, la mayoría absoluta de las
22 acciones emitidas con derecho a voto y, en segunda citación, con las que
23 se encuentren presentes o representadas, cualquiera que sea su
24 número. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de las
25 acciones presentes o representadas con derecho a voto, sin perjuicio de
26 las mayorías especiales que consulta la Ley, el Reglamento o estos
27 estatutos. Los avisos para la segunda citación sólo podrán publicarse una
28 vez que hubiere fracasado la Junta a efectuarse en primera citación y, en
29 todo caso, la nueva Junta deberá ser citada para celebrarse dentro de los
30 45 días siguientes a la fecha fijada para la Junta no efectuada. Las Juntas



Pag: 20/29



Certificado Nº
123456834153
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

L.M.M.

1 serán presididas por el Presidente del Directorio o por el que haga sus
2 veces y actuará como Secretario de la Junta el Secretario titular del
3 Directorio de la Sociedad, cuando lo hubiere, o el Gerente, en su
4 reemplazo. **Artículo Vigésimo Octavo.** Podrán participar en las Juntas
5 y ejercer sus derechos de voz y voto, los accionistas inscritos en el
6 Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a
7 aquel fijado para la celebración de la Junta. Cada accionista tendrá
8 derecho a un voto por cada acción que posea o represente. Los
9 accionistas podrán hacerse representar en las Juntas por otra persona
10 sea o no accionista. El poder deberá conferirse por escrito por el total de
11 las acciones de las cuales el mandante sea titular a la fecha señalada
12 precedentemente. El texto y forma del referido poder y la respectiva
13 calificación, se regirán por lo dispuesto en el Reglamento. **Artículo**
14 **Vigésimo Noveno.** De las deliberaciones y acuerdos de las Juntas, se
15 dejará constancia en un libro de actas que será llevado por el Secretario
16 del Directorio. Estas actas serán firmadas por el presidente o quien lo
17 reemplace, por el Secretario y por tres accionistas elegidos en la Junta,
18 o por todos los accionistas asistentes si éstos fueren menos de tres. Sólo
19 con el consentimiento unánime de los asistentes a una reunión, podrá
20 omitirse en el acta dejar constancia de un hecho ocurrido en la junta. El
21 acta se entenderá aprobada desde el momento de su firma por las
22 personas indicadas y desde ese instante se podrán llevar a efecto los
23 acuerdos a que ella se refiere. **Artículo Trigésimo.** La Junta Ordinaria
24 de Accionistas designará anualmente una empresa de auditoría externa
25 regida por el Título Vigésimo Octavo de la Ley de Mercado de Valores,
26 con el objeto de que (a) examinen selectivamente los montos, respaldos
27 y antecedentes que conforman la contabilidad y los estados financieros;
28 (b) evalúen los principios de contabilidad utilizados y la consistencia de
29 su aplicación con los estándares relevantes, así como las estimaciones
30 significativas hechas por la administración, y; (c) emitan sus conclusiones

Pag: 21/29



Certificado
123456834153
Verifique validez
<http://www.fojas.>



1 respecto de la presentación general de la contabilidad y los estados
2 financieros, indicando con un razonable grado de seguridad, si ellos están
3 exentos de errores significativos y cumplen con los estándares relevantes
4 en forma cabal, consistente y confiable. **TÍTULO QUINTO Balance y**
5 **Distribución de Utilidades. Artículo Trigésimo Primero.** Al treinta y
6 uno de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio y se practicará un
7 balance general del activo y pasivo de la sociedad. El Directorio deberá
8 presentar a la consideración de la Junta Ordinaria de Accionistas una
9 memoria razonada acerca de la situación de la sociedad en el último
10 ejercicio, acompañada del balance general, del estado de ganancias y
11 pérdidas y del informe que al respecto presenten la empresa de auditoría
12 externa. Todos estos documentos deberán reflejar con claridad la
13 situación patrimonial de la sociedad al cierre del respectivo ejercicio y los
14 beneficios obtenidos o las pérdidas sufridas durante el mismo. En una
15 fecha no posterior a la del primer aviso de la convocatoria a Junta
16 Ordinaria, el Directorio deberá poner a disposición de cada uno de los
17 accionistas inscritos en el respectivo Registro, una copia del balance y de
18 la memoria de la sociedad, incluyendo el dictamen de la empresa de
19 auditoría externa y sus notas respectivas. El balance general y estados
20 financieros e informe de la empresa de auditoría externa y las demás
21 informaciones que determine la ley o la Comisión para el Mercado
22 Financiero se publicarán en el sitio Internet de la Sociedad, en los plazos
23 y con la anticipación establecida en la ley o reglamentación aplicable.
24 Además, los documentos señalados deberán presentarse, a la Comisión
25 para el Mercado Financiero en la oportunidad y forma que ésta determine.
26 La memoria, balance, inventario, actas de Directorio y Junta, libros e
27 informes de los fiscalizadores, deberán estar a disposición de los
28 accionistas en las oficinas de la Sociedad durante los quince días
29 anteriores a la fecha indicada para la Junta. Si el balance general y
30 estado de ganancias y pérdidas fueren alterados por la Junta, las



1 modificaciones, en lo pertinente, se pondrán a disposición de los
2 accionistas dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta.

3 **Artículo Trigésimo Segundo.** Los dividendos se pagarán
4 exclusivamente con cargo a las utilidades líquidas del ejercicio o de las
5 retenidas provenientes de balances aprobados por la Junta de
6 Accionistas. Si la sociedad tuviere pérdidas acumuladas, las utilidades
7 que se hubieren obtenido en el ejercicio serán destinadas en primer lugar
8 a absorber dichas pérdidas. Si hubiere pérdidas, éstas serán absorbidas
9 con las utilidades retenidas, de haberlas. **Artículo Trigésimo Tercero.**

10 Salvo acuerdo diferente adoptado en la Junta respectiva, acordado por la
11 unanimidad de las acciones emitidas, se distribuirá anualmente, como
12 dividendo en dinero a los accionistas, a prorrata de sus acciones, el
13 treinta por ciento, a lo menos, de las utilidades líquidas de cada ejercicio.

14 **TÍTULO SEXTO. Procedimiento Concursal de Liquidación,**

15 **Disolución y Liquidación. Artículo Trigésimo Cuarto.** Si se ha
16 declarado el inicio de un procedimiento concursal de liquidación de la
17 sociedad, se debe proceder de la forma y plazos establecidos por la
18 normativa aplicable. **Artículo Trigésimo Quinto.** La disolución de la

19 Sociedad se verificará en los casos previstos por la Ley. **Artículo**
20 **Trigésimo Sexto.** Disuelta la sociedad, se procederá a su liquidación por
21 una comisión liquidadora compuesta por tres miembros elegidos por la
22 Junta de Accionistas, la cual fijará su remuneración. La comisión
23 liquidadora tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en

24 la Ley. **TÍTULO SEPTIMO. Arbitraje Artículo Trigésimo Séptimo.**

25 Cualquier dificultad que se suscite entre los accionistas o entre éstos y la
26 sociedad o sus administradores, o conflictos que ocurran entre estos
27 últimos, ya sea durante su vigencia o liquidación, será resuelta por un
28 árbitro mixto, esto es, arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho
29 en cuanto al fallo, nombrado de común acuerdo por las partes. A falta de
30 este acuerdo, el nombramiento lo hará el Juez Civil competente de la

Pag: 23/29



Certificado
123456834153
Verifique validez
<http://www.fojas.>



1 ciudad y comuna de Santiago, caso en el cual el nombramiento sólo
2 podrá recaer en abogados que se hayan desempeñado como profesores
3 titulares en las cátedras de derecho Comercial o Económico en las
4 Universidades de Chile y Católica de Chile, con sede en Santiago. Lo
5 anterior es sin perjuicio de que al producirse un conflicto el demandante
6 pueda sustraer su conocimiento de la competencia del árbitro y someterlo
7 a la decisión de la Justicia Ordinaria, derecho que no podrá ser ejercido
8 por los directores, gerentes, administradores y ejecutivos principales de
9 la sociedad ni tampoco por aquellos accionistas que individualmente
10 posean, directa o indirectamente, acciones cuyo valor libro o bursátil
11 supere las cinco mil unidades de fomento, de acuerdo al valor de dicha
12 unidad a la fecha de presentación de la demanda”. El Presidente ofreció
13 la palabra sobre este segundo punto de la tabla a los señores accionistas.
14 No habiendo comentarios de los señores accionistas, el Señor.
15 Presidente sometió a votación el punto en forma simplificada, informando
16 a la asamblea que se dejará constancia en acta de aquellos accionistas
17 que manifiesten que votan en contra. A continuación, el Presidente
18 señaló que se reunieron votos suficientes a favor del punto sujeto a
19 deliberación, de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales,
20 declarando aprobada la materia. **Tres. Tercer Punto de la Tabla.**
21 **“Adopción de los acuerdos necesarios para las correcciones que**
22 **correspondan en relación al cumplimiento de las formalidades de**
23 **legalización de la modificación de los Estatutos de la Sociedad**
24 **acordada en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha**
25 **veinticuatro de abril de dos mil veinticinco”**. El Señor. Presidente
26 señaló que, según el tercer punto de la Tabla, se propone la adopción de
27 los acuerdos necesarios para las correcciones que correspondan en
28 relación al cumplimiento de las formalidades de legalización de la
29 modificación de los Estatutos de la Sociedad acordada en la Junta
30 Extraordinaria de Accionistas de fecha veinticuatro de abril de dos mil



Pag: 24/29



Certificado Nº
123456834153
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 veinticinco. Para ello, le cedió la palabra al Señor. Secretario. Al respecto,
2 el Señor. Secretario indicó que se propone a esta Junta Extraordinaria de
3 Accionistas facultar a doña Viviana Meneses Robledo, Gerenta General
4 de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A., y al Señor. Nicolás Espinoza
5 Vilches, Secretario del Directorio, para que uno cualquiera de ellos,
6 actuando indistintamente, ejecuten las acciones de corrección asociadas
7 al cumplimiento de las formalidades de legalización, de la modificación
8 de los Estatutos de la Sociedad, acordada en la Junta Extraordinaria de
9 Accionistas de fecha veinticuatro de abril de dos mil venticinco, y se
10 extienda la escritura pública de saneamiento establecida en conformidad
11 con lo establecido en el artículo tercero de la Ley Numero diecinueve mil
12 cuatrocientos noventa y nueve. Asimismo, se propone facultar al portador
13 de copia autorizada de la reducción a escritura pública del acta de la
14 presente Junta y de un extracto autorizado de la misma, para requerir y
15 firmar las anotaciones, inscripciones y sub-inscripciones que sean
16 necesarias en el Registro de Comercio de Santiago y recabar su
17 publicación en el Diario Oficial y, en general, para realizar cualquier otro
18 procedimiento o trámite que sea pertinente o necesario para obtener la
19 completa legalización de los acuerdos adoptados en la presente Junta,
20 todo lo cual podrá requerir y efectuar cuantas veces lo estimare necesario
21 para la correcta y completa legalización de estos antecedentes. El
22 Presidente ofreció la palabra sobre este tercer punto de la tabla a los
23 señores accionistas. No habiendo comentarios de los señores
24 accionistas, el Señor. Presidente sometió a votación el punto en forma
25 simplificada, informando a la asamblea que se dejará constancia en acta
26 de aquellos accionistas que manifiesten que votan en contra. A
27 continuación, el Presidente señaló que se reunieron votos suficientes a
28 favor del punto sujeto a deliberación, de conformidad con lo previsto en
29 los estatutos sociales, declarando aprobada la materia. **Cuarto. Cuarto**
30 **punto de la tabla. “Adopción de los acuerdos necesarios para llevar**

Pag: 25/29



Certificado
123456834153
Verifique validez
<http://www.fojas.>



1 a cabo lo indicado, en los términos y condiciones que en definitiva
2 apruebe la Junta, y para otorgar los poderes que se estimen
3 necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y
4 llevar adelante los acuerdos que adopte dicha Junta”. Como último
5 punto de la tabla, el Presidente señaló que se propone la adopción de los
6 demás acuerdos necesarios para la debida materialización de las
7 resoluciones adoptadas, para lo cual le dio la palabra al Señor.
8 Secretario. Al respecto, el Señor. Secretario indicó que se propone a esta
9 Junta Extraordinaria de Accionistas facultar a doña Viviana Meneses
10 Robledo, Gerenta General de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A., y al
11 Señor. Nicolás Espinoza Vilches, Secretario del Directorio, para que uno,
12 actuando individual e indistintamente, redacten el acta de la presente
13 Junta, la reduzcan en todo o en parte a escritura pública, de estimarse
14 necesario, y formalicen y legalicen los acuerdos y resoluciones que se
15 han adoptado en esta Junta. Asimismo, se propone a la Junta facultar a
16 doña Viviana Meneses Robledo y al Señor. Nicolás Espinoza Vilches,
17 para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, en
18 representación de **Empresa Eléctrica Pehuenche S.A.**, procedan a
19 emitir los hechos esenciales que correspondan a resoluciones adoptadas
20 por esta Junta de Accionistas, que así lo ameriten, así como a
21 requerimiento de las autoridades públicas que en derecho
22 correspondiere, otorguen los documentos y escrituras aclaratorias o
23 complementarias que den cuenta de los acuerdos adoptados por esta
24 Junta Extraordinaria de Accionistas. Por último, se propone facultar al
25 portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública del acta
26 de la presente Junta y de un extracto autorizado de la misma, para
27 requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y sub-inscripciones que
28 sean necesarias en el Registro de Comercio de Santiago y recabar su
29 publicación en el Diario Oficial y, en general, para realizar cualquier otro
30 procedimiento o trámite que sea pertinente o necesario para obtener la



1 completa legalización de los acuerdos adoptados en la presente Junta,
2 todo lo cual podrá requerir y efectuar cuantas veces lo estimare necesario
3 para la correcta y completa legalización de estos antecedentes. El
4 Presidente ofreció la palabra sobre este tercer punto de la tabla a los
5 señores accionistas. No habiendo comentarios de los señores
6 accionistas, el Señor. Presidente sometió a votación el punto en forma
7 simplificada, informando a la asamblea que se dejará constancia en acta
8 de aquellos accionistas que manifiesten que votan en contra. A
9 continuación, el Presidente señaló que se reunieron votos suficientes a
10 favor del punto sujeto a deliberación, de conformidad con lo previsto en
11 los estatutos sociales, declarando aprobada la materia. No habiendo
12 otras materias que tratar, se levanta la sesión siendo las mil diez horas
13 diez minutos del veinticuatro de abril de dos mil veintiséis. El Señor.
14 Presidente agradeció a los Señores accionistas, por su asistencia y
15 participación en la Junta Extraordinaria. **Carlos Rabi Rabi Presidente**
16 **del Directorio Nicolás Espinoza Vilches Secretario de la Junta y del**
17 **Directorio Alfredo Sarmiento Rojas Accionista Marcelo Farr Ibáñez**
18 **Accionista Cristian Carrillo Gajardo p.p. ENEL Generación Chile S.A.**
19 **CERTIFICADO.** El Notario público que suscribe Sergio Rodríguez Uribe,
20 certifica: **PRIMERO.** Que asistió a la Junta Extraordinaria de Accionistas
21 de la sociedad **Empresa Eléctrica Pehuenche S.A.**, celebrada el
22 veinticuatro de abril de dos mil veintiséis entre las nueve horas cincuenta
23 minutos, celebrada en las oficinas del piso once de Roger de Flor numero
24 dos mil setecientos veinticinco, Las Condes, Santiago; **SEGUNDO.** Que
25 a dicha Junta concurrieron las personas que suscriben el acta y firmaron
26 la lista de asistencia; **TERCERO.** Que en la Junta asistieron
27 representadas todas las acciones en las que se divide el capital social;
28 **CUARTO.** Que los acuerdos señalados en el acta fueron leídos,
29 sometidos a votación en forma separada y aprobados por unanimidad de
30 los accionistas; **QUINTO.** Que el acta que precede contiene una relación

Pag: 27/29



Certificado
123456834153
Verifique validez
<http://www.fojas.>



1 fiel de lo ocurrido, tratado y acordado en la reunión. Santiago treinta de
2 abril de dos mil veinticinco. Hay firma legibles a la vista". Conforme con
3 el libro de Actas que he tenido a la vista y que he devuelto al interesado.
4 En comprobante y previa lectura, firma el compareciente con el Notario
5 que autoriza. Se da copia. La presente escritura queda anotada en el
6 repertorio con el número mil ciento ochenta y dos guión dos mil ---
7 veintiseis. Se da Copia. Doy fe.



8
9
10 **NICOLAS ESPINOZA VILCHES**

11 C.I. N° 17.871.230-6

12 **SECRETARIO DE DIRECTORIO EMPRESA ELÉCTRICA**
13 **PEHUENCHE S.A.**

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



INUTILIZADO
ART. 404 C.O.T.
14. NOTARÍA DE SANTIAGO
L.M.M.
SERGIO RODRIGUEZ URIBE

Pag: 29/29



Certificado
123456834153
Verifique validez
<http://www.fojas.>